Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO: Nº 221 /

TEMUCO, 12 FEB 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.747 de fecha 18 de Diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N°221 de fecha 15 de Enero de 2020 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2020.

3.- El Reglamento Nº 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 4.413, del 26 de Noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto Nº 1.133, del 12 de Abril de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

6.- El Informe Social Nº 49 del Programa Asistencia Social Rural.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, articulo 4°

8.- El Decreto Alcaldicio Nº 095 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 lt/c de Ley Nº 18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al Dictamen Nº 46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda social paliativa a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº6.

3.- Que el Programa de Asistencia Social Rural, contempla dentro de sus actividades, la compra de Tubos para mejoramiento de accesos domiciliarios del sector rural.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas que se indican:

Nº	NOMBRE	C.I.	DIRECCION	Ayuda
1	MARTA JIMENEZ HUENUQUEO			1 TUBO HDPE DE 600 MM X 6 MTS
2	EMILIA MARIQUEO MARINAO			1 TUBO HDPE DE 400 MM X 6 MTS
3	ALEJANDRO CHIHUAILAF ÑANCUCHEO			2 TUBO HDPE DE 600 MM X 6 MTS
4	ELBA MARIN MARINAO			1 TUBO HDPE DE 400 MM X 6 MTS

IDDOC: 1978450

5	JONATHAN MARILAF ANTIPAN		1 TUBO HDPE DE 400 MM X 6 MTS
6	FRANCISCO PAINEMAL CALFIO		1 TUBO HDPE DE 600 MM X 6 MTS
7	FRANCISCO COLOMA MELLADO		2 TUBOS HDPE DE 400 MM X 6 MTS
8	MARIA CAYUL MOZO		2 TUBOS HDPE DE 400 MM X 6 MTS
9	IRMA NECULQUEO GALLEGOS		1 TUBO HDPE DE 400 MM X 6 MTS

2.- Otorgase a los jefes(as) de hogar anteriormente señaladas ayuda social paliativa consistente en Tubos corrugados HDPE para atraviesos, en beneficio de 9 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Asistencia Social Rural levantara Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados el presente decreto corresponden al centro de costo 14.02.03 Ítem 24.01.007.001.002 del presupuesto para el año 2020, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

"Por Orden de Sr Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

KKP/MAVS(S)/AMM/jpj

DISTRIBUCION

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Programa Asistencia Social Rural
- Departamento Social
- Oficina de Partes